

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 470** *Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de encomienda de gestión entre la Secretaría de Estado de Seguridad, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose suscrito el 24 de diciembre de 2025 la Adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito con fecha 9 de octubre de 2023 entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 2025.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito con fecha 9 de octubre de 2023 entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo

En Madrid, a 24 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña María de las Mercedes González Fernández, Directora General de la Guardia Civil, nombrada para este cargo por Real Decreto 931/2024, de 17 de septiembre, actuando según lo previsto en el subapartado 2.2.1, del apartado quinto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

De otra parte, don José Antonio Nieto Ballesteros, Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada consejería, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas legalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 apartados 1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, doña María Jesús Gallardo Castillo, en su condición de Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, actuando en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2019, de 27 de diciembre, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6, párrafo 3.^º de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía.

EXPONEN

Primero.

Que el día 9 de octubre de 2023, se firmó un Convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo. Dicho convenio comenzó a producir sus efectos tras su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 26 de octubre de 2023 (BOJA número 206).

Segundo.

Que la cláusula novena, «Eficacia, vigencia y modificación», señala que «La presente encomienda podrá ser modificada en cualquier momento, siempre que lo manifieste cualquiera de las partes para adaptarlo a nuevas exigencias legales o de cualquier otra índole, o porque la experiencia haga necesaria la modificación de algún punto de la misma, no teniendo tal naturaleza las simples actualizaciones anuales que no supongan la modificación del contenido mínimo y esencial de la encomienda de gestión y que podrán ser acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento».

En consonancia con lo anterior, la cláusula séptima.3, señala que «Para las actualizaciones anuales del Convenio de encomienda de gestión, incluida su retroactividad y que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones al mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento el número, empleos y distribución de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil de cada Destacamento precisos para cubrir la seguridad de los edificios bajo su responsabilidad, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Consejo Consultivo de Andalucía, para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación de la Encomienda de Gestión y sus actualizaciones.

La actualización deberá recoger, al menos, los incrementos que establezcan las Leyes anuales de Presupuestos, y demás normas de aplicación, referidas a las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las decisiones que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento se recogerán en un Acta y serán título suficiente para la actualización de las cantías de la encomienda de gestión, salvo que supongan una modificación de los términos del mismo, en cuyo caso habrá de tramitarse la correspondiente adenda».

Tercero.

La Comisión de Seguimiento en sus reuniones de 15 de noviembre de 2023, 9 de julio de 2024 y 18 de febrero de 2025, acordó el incremento del importe del convenio como consecuencia de un aumento en el catálogo de efectivos del personal de la Dirección de la Guardia Civil destinado a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios e instalaciones judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la actualización de sus retribuciones.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión referido, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito el 9 de octubre de 2023 entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia

Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo, tiene por objeto actualizar el catálogo de efectivos del personal de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio, acordada por la comisión mixta de seguimiento del convenio, con fecha 15 de noviembre de 2023, 9 de julio de 2024 y 18 de febrero de 2025, con la distribución que se detalla en el anexo I del acta de la última sesión y por ello, actualizar su financiación para el ejercicio 2025.

Segunda. Actualización del Convenio de encomienda de gestión suscrito el 9 de octubre de 2023.

1. Como consecuencia del incremento del catálogo total de efectivos de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede del Consejo Consultivo de Andalucía, y a la actualización de sus retribuciones, el coste máximo del Convenio de encomienda de gestión para el ejercicio 2025 se establece en 18.103.798,38 euros.

La citada cantidad se distribuye de la siguiente forma:

- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública: (18.030.985,70 euros).
- Consejo Consultivo de Andalucía: (72.812,68 euros).

Las cantidades de euros reflejadas no incluyen las actualizaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 por lo que, de acuerdo con la cláusula séptima.3 del Convenio de encomienda de gestión suscrito el 9 de octubre de 2023, será necesario que sea la Comisión de Seguimiento la que acuerde dicha actualización, siendo título suficiente el Acta de la Comisión de Seguimiento para la actualización de las cuantías de la encomienda de gestión.

Tercera. Eficacia.

La presente adenda se perfecciona con la firma de las partes y será aplicable desde el 1 de enero de 2025 a efectos de prestación de los servicios y materialización de los pagos que los mismos implican, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El mismo se publicará, para su eficacia, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Publicidad y Transparencia.

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Directora General de la Guardia Civil, María de las Mercedes González Fernández.–El Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, José Antonio Nieto Ballesteros.–La Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, María Jesús Gallardo Castillo.